



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2020-MDT

000364

Talavera 04 de junio de 2020



EL CONCEJO DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo; de fecha 04 de junio de 2020, el informe N°16-2020-MDT-GPPTO-YDUJ presentado por el Resp. De la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N° 0125-2020-EF, publicada en el diario El Peruano en fecha 30 de mayo de 2020, que Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los gobiernos locales en marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 46 numeral 46.1 dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el mencionado Decreto legislativo en su artículo 6° dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la *información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones*, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0125-2020-EF, Autorizase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de bono adicional. Correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Talavera el monto de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/ 400,538.00), con cargo a la Fuente De Financiamiento 5. Recursos Determinados,



Municipalidad Distrital de Talavera



000363

La Municipalidad Distrital de Talavera, cumple con la ejecución de las siguientes metas como son:



META 1: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO.

META 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES,



META 4: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA.

Por los fundamentos expuestos, luego del debate correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la incorporación de la partida presupuestal trasferida por el Gobierno Central, por el monto de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES (400,538.00), que debe ser incorporado al presupuesto Institucional periodo fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, por medio de Resolución de alcaldía, se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 0125-2020-EF; con cargo a la Fuente De Financiamiento 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía
G.M.
GADMF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE